

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBTA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



21 JUN. 2012  
CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCION JEFATURAL N° 1003 2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao,

21 JUN. 2012

### VISTOS:

La carta N° 228-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, recepcionada el 21 mayo 2012; escrito registrado con Hoja de Ruta N° 007266 de fecha 20 marzo 2012; Resolución Jefatural N° 1541-2011-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 13 de diciembre del 2011, recepcionada con fecha 27 febrero 2012; y, el Informe Nro. 179-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-alm de fecha 31 mayo 2012; y

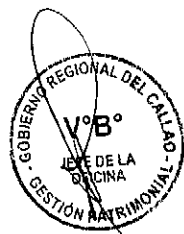
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1541-2011-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP de fecha 13 de diciembre del 2011, se resolvió declarar la Resolución de contrato de adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, celebrado entre el Estado y los administrados Nancy Olinda Alvarez Arredondo, y, Valeriano Bustillos Salas, respecto del lote de vivienda ubicado en la Manzana I, Lote 6, Barrio XIII, Grupo Residencial 3, Sector F, Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, distrito de Ventanilla, inscrito en la partida registral N° P01028424 por haber incurrido en la cuarta causal de la cláusula sexta del contrato de adjudicación, la misma que concuerda con el literal e) del artículo 10 del Reglamento, al no haber fijado residencia o domicilio habitual en el predio adjudicado. En consecuencia, con fecha 27 de Febrero del 2012, se notificó a los administrados el contenido de la mencionada resolución, indicando que podría interponer Recurso Administrativo, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

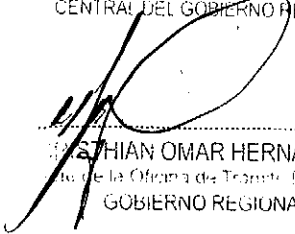
Que, de autos se observa que la administrada Nancy Olinda Alvarez Arredondo presenta la Hoja de Registro N° 007266 de fecha 20 de Marzo del 2012, y, mediante Carta N° 228-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP se declara No Lugar su solicitud donde adjunta copia literal, y, presenta descargos, por encontrarse el expediente con los plazos concluidos;

Que, la Resolución Jefatural Nro. 1541-2011-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 13 de diciembre de 2011, resolvió declarar la Resolución del Contrato de Adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, celebrado entre el estado peruano y los administrados Valeriano Bustillos Salas, y, Nancy Olinda Alvarez Arredondo, decisión administrativa que según consta de autos, no ha sido impugnada por la parte interesada, por lo que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General corresponde declarar su firmeza administrativa;

Que, la competencia de ésta Jefatura para la instrucción del procedimiento administrativo se encuentra determinada por lo dispuesto en la Ordenanza Regional No. 000016 de fecha 20 de junio de 2011; con las facultades y competencia delegadas mediante los dispositivos legales glosados, ésta Jefatura emite el siguiente pronunciamiento;



1003

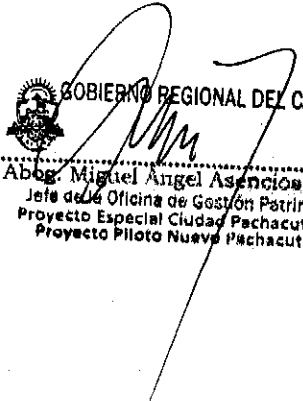
  
ESTEBAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR FIRME** la Resolución Jefatural Nro. 1541-2011-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 13 de diciembre de 2011, mediante la cual se resolvió declarar la Resolución del Contrato de Adjudicación de fecha 27 de septiembre de 1993, celebrado entre el estado peruano y los administrados Valeriano Bustillos Salas, y, Nancy Olinda Alvarez Arredondo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** con copia de la presente resolución, a los administrados, conforme a lo establecido por el Artículo 21.- de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. Miguel Angel Asencio Vega  
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial  
Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y  
Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec